

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXXII Reunión

comité regional



ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXXIX Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1987

CD32/FR (Esp.)
25 septiembre 1987
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. 100º Aniversario de los Institutos Nacionales de Salud	1
II. Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud para 1988-1989	2
III. Cuotas de los Países Miembros y Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1988-1989	3
IV. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	5
V. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	6
VI. Informe sobre la recaudación de las cuotas	7
VII. Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986	9
VIII. Elección de tres Gobiernos Miembros para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Brasil, Colombia y Honduras	10
IX. La mujer, la salud y el desarrollo	11
X. Preparativos para situaciones de emergencia y coordinación de socorro en casos de desastre	13
XI. Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública	15
XII. Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas	18
XIII. Informe del Comité Asesor de Investigaciones en Salud	21
XIV. Nombramiento del Auditor Externo	22
XV. Sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	23
XVI. Gestión de los recursos de la OMS	24

INFORME FINAL

La XXXII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXXIX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebró en la Sede, en Washington, D.C., del 21 al 25 de septiembre de 1987, con arreglo a la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en cumplimiento de la Resolución I, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 99a Reunión.

PARTICIPANTES

Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Gobiernos Miembros de la Organización Panamericana de la Salud: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. Los Gobiernos de España y Portugal estuvieron representados en calidad de observadores.

El Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud estuvo representado por su Presidente, el Dr. Norman Gay (Bahamas), y por el Vicepresidente Dr. Manuel Quijano Narezo (México).

Estuvo igualmente presente en la Reunión el Dr. Alfred Grech, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud.

Asistieron además a la Reunión observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Interamericano de Desarrollo; Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe; Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares; Comunidad del Caribe; Convenio Hipólito Unanue; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; Naciones Unidas, y Organización de los Estados Americanos. También estuvieron presentes observadores de 30 organizaciones no gubernamentales.

MESA DIRECTIVA

De conformidad con lo previsto en los Artículos 18 y 21 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el Dr. Norman Gay (Bahamas), en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, dirigió los trabajos hasta que fue elegido el Presidente. Luego se procedió a la elección de los dos Vicepresidentes y del Relator. La Mesa Directiva quedó integrada como sigue:

MESA DIRECTIVA (cont.)

<u>Presidente:</u>	Dr. Guillermo Soberón Acevedo	MEXICO
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Rubén Villeda Bermúdez Dra. Ilda María Urizar de Arias	HONDURAS PERU
<u>Relatora:</u>	Dra. Karen Sealey	TRINIDAD Y TABAGO
<u>Secretario</u> <u>ex officio:</u>	Dr. Carlyle Guerra de Macedo	DIRECTOR, OFICINA SANITA- RIA PANAMERICANA

COMISION DE CREDENCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Interno, la Comisión de Credenciales quedó compuesta así:

<u>Presidente:</u>	Dr. Jorge Ahumada	ARGENTINA
<u>Relator:</u>	Dr. Oscar Rojas Rentería	COLOMBIA
<u>Vocal:</u>	Dr. Errol Vanzie	BELICE

COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Colombia, Estados Unidos de América y Paraguay, y de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Guillermo Soberón Acevedo Presidente del Consejo	MEXICO
Dr. Rubén Villeda Bermúdez Vicepresidente del Consejo	HONDURAS
Dra. Ilda María Urizar de Arias Vicepresidenta del Consejo	PERU
Dra. Karen Sealey Relatora del Consejo	TRINIDAD Y TABAGO
Dr. Oscar Rojas Rentería Representante	COLOMBIA
Sr. Neil Boyer Representante	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Dr. Adán Godoy Jiménez Representante	PARAGUAY

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas (Documento CD32/1, Rev. 1) presentado por el Director.

DECISIONES

En la novena sesión plenaria se decidió designar al Presidente de la XXXII Reunión del Consejo Directivo, Dr. Guillermo Soberón Acevedo, de México, para que ostente la representación de la Región de las Américas en la ceremonia de conmemoración del 40º aniversario de la OMS que tendrá lugar en Ginebra el día 4 de mayo de 1988.

En la misma ocasión se decidió que el Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Norman Gay, de Bahamas, ostente la representación de la Región en la ceremonia conmemorativa del décimo aniversario de la Declaración de Alma Ata que tendrá lugar en Ginebra el día 6 de mayo de 1988.

GRUPO DE TRABAJO

En la primera sesión plenaria se constituyó un grupo de trabajo, integrado por los Representantes de Barbados, Canadá y Chile, que se encargó de estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS. El grupo preparó un informe, presentado en la tercera sesión plenaria, y la Relatora preparó un proyecto de resolución que fue considerado por el Consejo Directivo en la quinta sesión plenaria.

CONMEMORACION

Durante la segunda sesión plenaria se aprobó la Resolución I, a fin de conmemorar el centenario de los Institutos Nacionales de Salud (INS) de los Estados Unidos de América, en reconocimiento de la importante contribución hecha por éstos al conocimiento para la salud y el bienestar de los pueblos de las Américas y en reconocimiento de su estrecha colaboración con la Organización Panamericana de la Salud. A continuación de la última sesión de la XXXII Reunión del Consejo Directivo tendrá lugar un programa especial solemne para la entrega de la placa conmemorativa.

SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión preliminar, nueve sesiones plenarias y una sesión de clausura.

La Comisión de Credenciales celebró dos sesiones y la Comisión General dos sesiones.

RESOLUCIONES

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las 16 resoluciones siguientes:

RESOLUCION I CD32.R1 ES

100º ANIVERSARIO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que los Institutos Nacionales de Salud (INS) de los Estados Unidos de América celebran su 100o aniversario en 1987;

Reconociendo la importante aportación que han hecho los INS a lo largo de su historia al conocimiento para la salud y el bienestar de los pueblos de las Américas, y

Reconociendo la estrecha colaboración que existe entre los INS y la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Rendir homenaje a los Institutos Nacionales de Salud por sus destacados logros en materia de investigación, formación profesional y desarrollo de la salud.

2. Dejar constancia del centenario de los Institutos Nacionales de Salud mediante la entrega de una placa conmemorativa especial.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 21 de septiembre de 1987)

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1988-1989

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio económico 1988-89 la cantidad de \$138,806,000 distribuida del modo siguiente:
- | | | |
|-----------|--|-------------|
| PARTE I | DIRECCION, COORDINACION Y GESTION | 15,800,500 |
| PARTE II | INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE SALUD | 54,503,400 |
| PARTE III | CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA SALUD | 35,380,100 |
| PARTE IV | APOYO AL PROGRAMA | 15,488,000 |
| | Presupuesto efectivo (PARTES I-IV) | 121,172,000 |
| | ===== | |
| PARTE V | IMPUESTOS DEL PERSONAL (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos) | 17,634,000 |
| | TOTAL - TODAS LAS PARTES | 138,806,000 |
| | ===== | |

2. Que las asignaciones se financien mediante:

- (a) Cuotas asignadas correspondientes a:

Los Países Miembros y Participantes, fijadas según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana

- (b) Ingresos varios

	134,006,000
	4,800,000
	=====
	138,806,000
	=====

Al establecer las contribuciones de los Países Miembros y Participantes, sus cuotas se reducirán además por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, con la excepción de que los créditos de los países que gravan con impuestos la remuneración que perciben de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) sus nacionales y residentes se reducirán en un importe respectivo igual a los reembolsos de dichos impuestos por la (OSP).

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1989, inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio económico 1988-89 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a las Partes I-IV.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre las partes del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias que se efectúen entre dichas partes no excedan del 10% de la parte del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre partes del presupuesto que excedan del 10% de la parte del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán comunicadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

CUOTAS DE LOS PAISES MIEMBROS Y PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1988-1989

Por cuanto las cuotas de los Países Miembros que figuran en la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y

Considerando que las cuotas de otros Países Miembros y Participantes se prorratean a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Países Miembros y Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio económico 1988-89 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1) País	(2) Escala de la OEA	(3) Porcentaje Real Ajustado a los Países Miembros de la OPS	(4) Cuota Bruta	(5) Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos	(6) Reajustes por impuestos que aplican los Países Miembros a la Remuneración del Personal de OSP	(7) Cuota Neta
	%	%	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$
Antigua y Barbuda	0.02	0.02	26,800	3,526		23,274
Argentina	7.47	6.94	9,300,018	1,223,800		8,076,218
Bahamas	0.07	0.06	80,402	10,580		69,822
Barbados	0.08	0.07	93,804	12,344		81,460
Bolivia	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Brasil	9.36	8.69	11,645,124	1,532,396		10,112,728
Chile	0.82	0.76	1,018,444	134,018		884,426
Colombia	0.99	0.92	1,232,854	162,232	20,000	1,090,622
Costa Rica	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Cuba	1.17	1.09	1,460,668	192,212		1,268,456
Dominica	0.02	0.02	26,800	3,526		23,274
República Dominicana	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Ecuador	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
El Salvador	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Granada	0.03	0.03	40,202	5,290		34,912
Guatemala	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Haití	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Honduras	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Jamaica	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
México	7.02	6.52	8,737,194	1,149,738		7,587,456

(1) País	(2) Escala de la OEA	(3) Porcentaje Real Ajustado a los Países Miembros de la OPS	(4) Cuota Bruta	(5) Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos	(6) Reajustes por im- puestas que apli- can los Países Miembros a la Remuneración del Personal de OPS	(7) Cuota Neta
	%	%	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$
Nicaragua	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Pánama	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Paraguay	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Perú	0.54	0.50	670,030	88,170		581,860
San Cristobal y Nieves	0.01	0.01	13,398	1,762		11,636
Santa Lucía	0.03	0.03	40,202	5,290		34,912
San Vicente y las Granadinas	0.02	0.02	26,800	3,526		23,274
Suriname	0.14	0.13	174,208	22,924		151,284
Trinidad y Tabago	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Estados Unidos de América	66.00	61.29	82,132,280	10,807,880	5,000,000	76,324,400
Uruguay	0.36	0.34	455,622	59,956		395,666
Venezuela	3.59	3.34	4,475,802	588,976		3,886,826
Subtotal	100.08	92.99	124,612,182	16,397,860	5,020,000	113,234,322
Otros Países Miembros						
Belice	0.04	0.04	53,602	7,052		46,550
Canadá	7.04	6.53	8,750,592	1,151,500	1,000	7,600,092
Guyana	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Países Participantes						
Francia	0.18	0.17	227,810	29,978		197,832
Reino de los Países Bajos	0.07	0.06	80,402	10,580		69,822
Reino Unido	0.04	0.04	53,602	7,052		46,550
Subtotal	7.55	7.01	9,393,818	1,236,140	1,000	8,158,678
TOTAL	107.63	100.00	134,006,000	17,634,000	5,021,000	121,393,000

(2) Esta columna muestra la escala actual de la OEA y los porcentajes equivalentes aplicables a otros Países Miembros y Participantes que no están incluidos en la escala de la OEA.

(3) Esta columna contiene porcentajes reales con respecto a las cuotas de los Países Miembros y Participantes de la Organización panamericana de la Salud para el bienio 1988-89.

(6) En esta columna se incluyen las cantidades aproximadas que recibirán los Países Miembros en 1988-1989 por concepto de los impuestos con que gravan la remuneración que perciben de la OSP los funcionarios de sus nacionalidades respectivas, debidamente reajustadas para tener en cuenta cualquier diferencia entre la estimación y la cantidad efectiva de años anteriores.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1987)

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD32/4) sobre el trabajo realizado por el Comité desde octubre de 1986 hasta la fecha, período en el cual se celebraron la 98a y la 99a Reuniones, y

Consciente de las disposiciones del Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD32/4).

2. Felicitar al Presidente y a los demás miembros del Comité por el excelente trabajo realizado.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION V CD32.R5 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1986 (Documento Oficial 215);

Teniendo presentes las disposiciones del Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Notando con satisfacción las modificaciones introducidas en la estructura y el contenido del Informe, que lo transforman así en un documento sucinto y analítico,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1986.

2. Felicitar al Director por su empeño constante en transformar el Informe en un instrumento de trabajo dinámico y significativo.

3. Agradecer al Director por el liderazgo y apoyo brindados a los Gobiernos Miembros en las actividades de cooperación técnica realizadas por la OPS en 1986.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION VI

CD32.R6 ES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en consideración el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD32/16 y ADD. I) y las preocupaciones manifestadas por la 99a Reunión del Comité Ejecutivo en cuanto al estado de la recaudación de las cuotas;

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS, relativo a la supresión de los privilegios de voto a los Gobiernos Miembros que dejan de cumplir sus obligaciones financieras con respecto a la Organización, y

Reconociendo que, en el caso de los dos Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6.B, el Gobierno de la República Dominicana ha presentado un plan revisado aceptable de pago diferido y ha hecho un abono inicial con arreglo a dicho plan y el Gobierno de Bolivia ha indicado que tiene la intención de pagar en 1987 su cuota correspondiente a 1984 y parte de su cuota correspondiente a 1985,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD32/16 y ADD. I).
2. Expresar su reconocimiento a los Gobiernos Miembros que ya han hecho pagos en 1987, e instar a todos los Gobiernos Miembros con atrasos a que cumplan sus obligaciones con la Organización lo antes posible.
3. Felicitar al Gobierno de Haití y al Gobierno del Paraguay por el éxito de sus esfuerzos por reducir sus atrasos de cuotas correspondientes a años anteriores.
4. Permitir al Gobierno de la República Dominicana que vote en la presente Reunión y dar su apoyo a la aceptación del plan revisado del Gobierno para el pago diferido.
5. Permitir al Gobierno de Bolivia que vote en la presente Reunión, en vista de su compromiso de hacer un pago sustancial de sus cuotas en 1987.

6. Pedir al Director:

- a) Que siga supervisando la aplicación de los acuerdos especiales de pago hechos por los Gobiernos Miembros con atrasos para abonar las cuotas correspondientes a años anteriores;
- b) Que ponga al Comité Ejecutivo al corriente del cumplimiento por parte de los Países Miembros de sus compromisos de pago de cuotas;
- c) Que informe a la XXXIII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1988 y ejercicios anteriores.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION VII

CD32.R7 ES

INFORME FINANCIERO PARCIAL DEL DIRECTOR PARA EL AÑO 1986

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986 (Documento Oficial 214);

Tomando nota del informe de la 99a Reunión del Comité Ejecutivo sobre el examen del estado y el programa financiero de la Organización detallados en el Documento Oficial 214, y

Expresando inquietud acerca del ritmo del pago de las cuotas durante 1986 y reconociendo al mismo tiempo que, a pesar de ello, la Organización ha continuado manteniendo una situación financiera satisfactoria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986.

2. Respaldar las observaciones y preocupaciones expresadas por la 99a Reunión del Comité Ejecutivo en su informe sobre la situación financiera de la Organización al 31 de diciembre de 1986, y en particular la preocupación expresada en cuanto al impacto que tiene el retraso en el pago de las cuotas sobre la situación financiera de la Organización y de sus Centros.

3. Felicitar al Director por haber mantenido a la Organización en una situación financiera satisfactoria.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION VIII

CD32.R8 ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL
COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO LOS
MANDATOS DE BRASIL, COLOMBIA Y HONDURAS

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 9.B y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los Gobiernos de El Salvador, Panamá y Uruguay fueron elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Brasil, Colombia y Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar elegidos a los Gobiernos de El Salvador, Panamá y Uruguay para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.

2. Agradecer a los Gobiernos de Brasil, Colombia y Honduras los servicios prestados a la Organización en los últimos tres años por sus representantes en el Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION IX

CD32.R9 ES

LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD32/14 y ADD. I);

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, particularmente la Resolución XII, aprobada por la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Teniendo en cuenta la Resolución WHA40.9 aprobada por la 40a Asamblea Mundial de la Salud;

RESUELVE:

1. Instar a los Países Miembros a que:
 - a) Concreten para el bienio 1988-1989 la realización de los programas y actividades que aseguren la instrumentación de las Estrategias Regionales sobre la mujer, la salud y el desarrollo aprobadas en la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana;
 - b) Continúen fortaleciendo los puntos focales nacionales conforme a los lineamientos contenidos en el documento "Estructura y funciones del punto focal nacional sobre la mujer, la salud y el desarrollo", aprobado por el Subcomité;
 - c) Revisen y modifiquen las políticas de salud tanto del sector público como de la seguridad social, para alcanzar el acceso efectivo de todas las mujeres a servicios de salud integrales;
 - d) Analicen la legislación nacional para adecuarla a fin de alcanzar la meta de la igualdad de calidad y cobertura en los servicios de salud para la mujer;
 - e) Desarrollen en los servicios de salud programas específicos para la mujer que consideren especialmente su financiación, calidad, cobertura y adecuado uso de la tecnología y que aseguren la solución integral de los problemas que les son propios;

f) Realicen las investigaciones operativas necesarias para identificar cada vez mejor los problemas de salud de la mujer, sus necesidades específicas como demandantes de servicios, y su situación como proveedoras de los mismos, principalmente en las áreas señaladas en las recomendaciones del informe del Subcomité.

2. Pedir al Director que:

- a) Continúe sus esfuerzos para incrementar la participación de las mujeres en la OPS a fin de alcanzar la meta del 30% en puestos profesionales y de mayor grado, la cual fue aprobada por Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana; asimismo aumentar la participación de mujeres como consultores temporeros, coordinando con los puntos focales nacionales para la identificación de candidatas;
- b) Promueva, a través de todas las áreas de la Organización y de los países, el incremento de la participación de mujeres en reuniones regionales, becas, actividades de capacitación y cualquier otro tipo de reunión técnico-científica;
- c) Aumente la movilización de los recursos requeridos para la aplicación de las estrategias regionales aprobadas y para la promoción, ejecución y difusión de actividades específicas del Programa sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, a nivel de los países y de la Región;
- d) Apoye el desarrollo de investigaciones, especialmente en las áreas recomendadas en el informe del Subcomité, y
- e) Informe cada dos años al Consejo Directivo sobre las actividades y progresos realizados en la prevención de la mortalidad materna y para garantizar a toda mujer una maternidad sin riesgos.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION X

CD32.R10 ES

PREPARATIVOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y COORDINACION
DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO,

Habiendo examinado el documento presentado por el Director sobre la marcha del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre (Documento CD32/13), juntamente con las conclusiones de la Reunión sobre Asistencia Internacional de Socorro Sanitario celebrada en Costa Rica en marzo de 1986;

Teniendo en cuenta las Resoluciones X, XXXVI, XL, y XXI de las Reuniones XXIII, XXVI, XXVII y XXXI del Consejo Directivo, respectivamente, sobre el Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre;

Convencida de que aunque las actividades de preparación de los países afectados por terremotos y erupciones volcánicas en 1985-1987 han contribuido a minimizar la pérdida de vidas humanas y a mejorar la coordinación de la ayuda prestada por la comunidad internacional, es preciso que los gobiernos de los países expuestos a desastres hagan esfuerzos adicionales para incrementar su nivel de preparación, y

Preocupada por que la asistencia rápida y generosa que otros Países Miembros y la comunidad internacional proporcionen a las naciones víctimas de catástrofes esté más en consonancia con las necesidades y prioridades sanitarias reales,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por su informe sobre la marcha del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre y respaldar las recomendaciones aprobadas en la Reunión sobre Asistencia Internacional de Socorro Sanitario, celebrada en San José, Costa Rica, del 10 al 12 de marzo de 1986, incluidas en el Documento CD32/13, particularmente las que se refieren a la necesidad de que todos los posibles donantes consulten a las autoridades de salud del país afectado antes de enviar socorros sanitarios, y a la necesidad de dar prioridad a la cooperación entre países vecinos siempre que se necesiten recursos o personal médico adicionales para hacer frente a un desastre.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) Refuercen sus programas de preparación para situaciones de emergencia sanitaria antes de un desastre asignando, en la medida de lo posible, el personal y los presupuestos necesarios, de acuerdo con la vulnerabilidad del país a los

desastres naturales, los accidentes químicos o nucleares, o a otras situaciones de emergencia que puedan afectar la salud pública;

- b) Concedan la más alta prioridad a la evaluación rápida y objetiva de las necesidades sanitarias después de un súbito desastre, y a notificar sin tardanza los resultados a la OPS.
3. Pedir al Director que, con los recursos disponibles:
- a) Refuerce la cooperación técnica con los Países Miembros para el desarrollo de sus programas de preparación para emergencias sanitarias y para la evaluación de sus necesidades sanitarias en caso de desastre;
 - b) En respuesta a la necesidad de socorro para desastres, distribuya entre los posibles donantes, Países Miembros u otros, en consulta con las autoridades de salud del país afectado por el desastre y en coordinación con la OMS y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), información oportuna y autorizada para indicar el tipo de socorro sanitario que resulte adecuado, así como qué es lo que se considera innecesario o contraproducente;
 - c) Dé amplia difusión a las recomendaciones aprobadas en la Reunión sobre Asistencia Internacional de Socorro Sanitario en América Latina celebrada en San José.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XI CD32.R11 ES

COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
Y LAS DE SALUD PUBLICA

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo recibido el informe sobre "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública", para el período 1984-1987 (Documento CD32/17);

Teniendo en cuenta que en varios países de la Región persisten situaciones de incoordinación funcional y operativa de las instituciones del sector salud, en particular de los ministerios de salud y la seguridad social, y que ello repercute desfavorablemente para la atención de la población y la utilización eficiente y equitativa de los recursos de salud de esos países, y

Reconociendo la significación e importancia crecientes de los programas de atención médica de la seguridad social en los Países Miembros, así como su potencial para lograr las metas de cobertura universal de atención de salud en la Región,

RESUELVE:

1. Acoger el informe sobre la "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública" (Documento CD32/17).

2. Reiterar a los gobiernos de los Países Miembros las recomendaciones contenidas en la Resolución CD30.R15 del Consejo Directivo (1984) y de manera especial la que se refiere a la "inclusión en las delegaciones a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización de representantes de los organismos de seguridad social y otras instituciones del sector salud".

3. Recomendar a los gobiernos de los Países Miembros en donde persistan problemas de coordinación entre los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social, la adopción de una estrategia con una programación definida de actividades para:

- a) Ampliar la cobertura de la seguridad social a toda la población como medio de evitar la creación de "clientelas separadas" para programas del ministerio de salud y de la seguridad social y de alcanzar una cobertura universal de atención de salud y establecer políticas nacionales de salud realmente integradas, basándose en la estrategia de atención primaria de salud y en los principios de la meta de salud para todos en el año 2000;

- b) Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos mediante formulación y adopción de planes conjuntos de inversiones; los procesos de información, programación y presupuestación; la selección, incorporación y uso de tecnología médica, y la organización de suministros, mantenimiento y otros componentes de apoyo, y a este efecto promover asimismo integraciones funcionales entre los ministerios de salud y la seguridad social, desarrollando sistemas comunes de organización y administración de servicios a nivel local;
- c) Aprovechar racionalmente el financiamiento del sector salud por la coordinación de los recursos provenientes de los aportes y contribuciones de la seguridad social y los presupuestarios del sector público, así como para un ajuste de los costos de producción y una adecuación de los gastos de acuerdo a prioridades;
- d) Estudiar alternativas que posibiliten incrementar las formas citadas de financiación, vistos los costos crecientes del sector, y
- e) Trabajar conjuntamente para el fortalecimiento de la infraestructura de salud, desarrollar políticas firmes de descentralización que permitan la utilización del financiamiento al nivel local y la participación de los sectores públicos, privados y docentes a los efectos de lograr una integración funcional de la red de servicios y la conciliación de sus respectivas perspectivas según las características de cada país.

4. Instar a los Gobiernos Miembros a utilizar y compartir las experiencias de coordinación de instituciones del sector salud de la Región como elementos referenciales para la selección de alternativas de organización y financiamiento de los servicios de salud.

5. Solicitar al Director que dentro de las políticas de la Organización y de los recursos disponibles:

- a) Promueva la inclusión de las entidades de seguridad social en los programas nacionales de cooperación técnica de la OPS;
- b) Propicie el intercambio de experiencias entre países y grupos de países mediante la preparación de casos de estudio para el análisis de aspectos jurídicos, organizativos, financieros y operativos de los servicios de salud, con especial referencia a los aspectos de coordinación institucional del sector;

- c) Establezca un mecanismo adecuado, como un grupo asesor, para que ayude a la Organización a fomentar una mejor coordinación entre el ministerio de salud y las instituciones de seguridad social;
- d) Fortalezca las vinculaciones de trabajo de la OPS con los organismos internacionales que realizan actividades en el campo de la seguridad social y otros organismos intergubernamentales para mejorar la cooperación técnica en este campo;
- e) Difunda entre los gobiernos la información que considerada de interés, esté disponible o se produzca, referente a estudios de países, análisis de experiencias y todo otro conocimiento referente a los problemas de coordinación mencionados, y
- f) Promueva el seguimiento de las acciones realizadas para la evaluación de los progresos alcanzados y dé cuenta de este tema en sus informes anuales.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XII

CD32.R12 ES

SINDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) EN LAS AMERICAS

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD32/10 sobre el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas y la Resolución WHA40.26 de la 40a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo que el SIDA constituye una amenaza sin precedentes, inmediata y a largo plazo, para la salud pública en la Región de las Américas, que requiere una urgente acción coordinada;

Consciente de que, en esas condiciones, hay que hacer esfuerzos especiales para prevenir y controlar la difusión de la enfermedad, pero preocupada por que esos esfuerzos reafirmen la dignidad humana, protejan los derechos humanos resaltando las responsabilidades sociales de las personas, promuevan el compromiso político con la salud, refuercen los sistemas de salud basados en el enfoque de la atención primaria y protejan la libertad de los viajes, la comunicación entre las personas y el comercio internacional;

Dando pleno apoyo a la respuesta mundial a este problema que se realiza por medio del Programa Especial de la OMS sobre el SIDA y reconociendo sus responsabilidades como Comité Regional de la OMS para las Américas, a fin de revisar anualmente la situación regional, vigilar la utilización de los recursos regionales e informar anualmente al Director General de la OMS, y

Consciente de la repercusión que tiene el SIDA sobre los servicios de salud,

RESUELVE:

1. Instar a los Países Miembros a que:
 - a) Desarrollen, pongan en práctica y mantengan fuertes programas nacionales de prevención y control del SIDA conforme al modelo recomendado por el Programa Especial de la OMS sobre el SIDA, adaptado al contexto nacional individual;
 - b) Refuercen las actividades nacionales de vigilancia epidemiológica con el fin de mejorar los programas nacionales;

- c) Movilicen y coordinen la utilización de recursos nacionales e internacionales para la prevención y el control del SIDA asegurándose al mismo tiempo de que se mantienen y se refuerzan los sistemas sanitarios nacionales para combatir esta epidemia;
 - d) Proporcionen información exacta sobre el SIDA a sus ciudadanos, reforzando la información sanitaria a través de todos los medios de comunicación y las actividades de fomento de la salud y promoviendo una acción pública responsable y adecuada para reducir la transmisión del virus y dar respuestas adecuadas para los que tienen la enfermedad;
 - e) Sigam dejando libertad para los viajes internacionales, sin restricciones a causa del estado de infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH);
 - f) Proporcionen los informes periódicos sobre la situación y la evolución que la OPS/OMS pueda necesitar;
 - g) Hagan todos los esfuerzos posibles por desarrollar el Programa Especial sobre el SIDA dentro del marco de la política de desarrollo y fortalecimiento del sistema de salud, aprovechando la crisis del SIDA para promover los cambios que hagan falta en los servicios de salud.
2. Pedir al Director que, con los recursos disponibles:
- a) Coordine las actividades regionales de prevención y control del SIDA con el programa mundial en el establecimiento de un Programa Especial OPS/OMS sobre el SIDA;
 - b) Proporcione urgentemente apoyo técnico a los programas nacionales de prevención y control del SIDA, incluido el apoyo para poner en práctica, reforzar y mantener sistemas de vigilancia con ayuda de servicios adecuados de laboratorio; programas de prevención y control de la transmisión; programas de formación sanitaria profesional, y las actividades de investigación necesarias para definir la epidemiología del SIDA;
 - c) Organice actividades de control del SIDA, especialmente las relacionadas con la atención de salud, juntamente con el establecimiento y el fortalecimiento de los sistemas de salud;
 - d) Promueva, coordine y lleve a cabo estudios epidemiológicos y las correspondientes investigaciones con el fin de dar apoyo a los esfuerzos regionales de control;

- e) Difunda información entre los Países Miembros sobre los avances tecnológicos en la lucha contra el SIDA, información epidemiológica sobre la situación regional y otra información vital para la marcha de los programas nacionales de prevención y control del SIDA;
- f) Establezca mecanismos para facilitar el intercambio inter-institucional de información y recursos técnicos a nivel operativo;
- g) Facilite informes anuales sobre la situación regional y la utilización de los recursos regionales al Comité Regional para las Américas;
- h) Adopte otras disposiciones que hagan falta y sean de su competencia para combatir esta epidemia.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XIII

CD32.R13 ES

INFORME DEL COMITE ASESOR DE INVESTIGACIONES EN SALUD

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Comité Asesor de Investigaciones en Salud al Director sobre las deliberaciones de la XXVI Reunión del Comité realizada del 3 al 7 de agosto de 1987 en la Fundación Oswaldo Cruz, Río de Janeiro, Brasil (Documento CD32/23), y

Reconociendo la importancia de las recomendaciones formuladas por dicho Comité al Director para el desarrollo científico y tecnológico en salud de los países de América Latina y el Caribe,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno del Brasil y en particular a la Fundación Oswaldo Cruz por la valiosa colaboración prestada a la Organización durante la XXVI Reunión de su Comité Asesor de Investigaciones en Salud.
2. Tomar nota de las recomendaciones hechas por el Comité Asesor de Investigaciones en Salud al Director.
3. Recomendar al Director que analice cuidadosamente el informe y las recomendaciones del Comité con miras a su implementación de acuerdo con las prioridades establecidas para el cuatrienio 1987-1991 y la disponibilidad de recursos.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XIV

CD32.R14 ES

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta que ha sido la norma de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud que el mismo Auditor Externo preste servicios a las dos organizaciones y que el titular del puesto de Contralor e Interventor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, quien ha sido nombrado Auditor Externo de la Organización Mundial de la Salud para los ejercicios económicos de 1988-1989 y 1990-1991, ha expresado su voluntad de continuar prestando sus servicios como Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Nombrar al titular del puesto de Contralor e Interventor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud para los ejercicios económicos de 1988-1989 y 1990-1991, y solicitarle que realice sus auditorías de acuerdo con los principios estipulados en el Artículo XII del Reglamento Financiero, con la disposición de que, si surgiera la necesidad, puede designar un representante para que actúe en su ausencia.

2. Expresar sus agradecimientos a Sir Gordon Downey, K.C.B., por el trabajo que ha desempeñado para la Organización.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XV

CD32.R15 ES

SUELDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la modificación a la escala de sueldos de las categorías profesional y superior del personal que ocupa puestos no clasificados, con efectos a partir del 1 de abril de 1987;

Teniendo en cuenta la decisión del Comité Ejecutivo en su 99a Reunión de ajustar los sueldos del Director Adjunto y el Subdirector (Resolución CE99.R11);

Tomando nota de la recomendación del Comité Ejecutivo al respecto del sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (Resolución CE99.R11), y

Reconociendo las disposiciones del Artículo 330.3 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Fijar el sueldo neto del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$58.938 anuales (sin familiares a cargo), con efectos a partir del 1 de abril de 1987.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1987)

RESOLUCION XVI

CD32.R16 ES

GESTION DE LOS RECURSOS DE LA OMS

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto a) la Introducción del Director General de la OMS a la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (Documento PB/88-89), b) el documento "Gestión de los recursos de la OMS" (Documento EB81/PC/WP/2), y c) el Informe presentado por el Comité de Programas del Consejo Ejecutivo sobre las discusiones sostenidas en su 12a Reunión relativos al tema de la gestión de los recursos de la OMS y examen de la estructura de la Organización (Documento EB81/PC/Doc. Conf. No. 1, Rev. 1), y

Considerando la Resolución WHA40.15 en la que la 40a Asamblea Mundial de la Salud solicitó a los Comités Regionales que analizaran y comentaran los documentos oficiales que contienen aspectos de política general relacionados con la necesidad de adoptar medidas que aseguren la mejor utilización posible a los recursos limitados de la OMS y que informaran sobre los resultados de sus deliberaciones en la 81a Reunión del Consejo Ejecutivo en enero de 1988,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que transmita al Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 81a Reunión a celebrarse en enero de 1988, las actas resumidas de las discusiones sostenidas en el seno del presente Consejo Directivo sobre el tema "Gestión de los recursos de la OMS" (tema 6.5 del Programa).

2. Afirmar que existe plena coincidencia entre los principios contenidos en las políticas generales relacionadas con la gestión de los recursos de la OMS y los mandatos y orientaciones regionales vigentes en materia de desarrollo de la política de cooperación de la OPS, que han sido aprobados por los Cuerpos Directivos mediante las Resoluciones CE92.R15, relativa a la estrategia de gestión para la utilización óptima de los recursos de la OPS/OMS en apoyo directo a los Países Miembros, CD31.R10, relativa a la política regional de presupuesto por programas y CSP22.R21, relativa a la orientación y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1987-1990, y en la introducción del presupuesto por programas 1988-1989 de la OPS/OMS contenido en el Documento Oficial 210.

3. Prometer la plena cooperación de la Región de las Américas en el esfuerzo por mejorar la utilización y la gestión de los recursos de la OMS.

4. Indicar al Consejo Ejecutivo de la OMS su preocupación por la viabilidad del procedimiento propuesto en el Documento EB81/PC/Conf. Paper No. 1, Rev. 1 para el nombramiento de los Directores Regionales y, más especialmente, señalar su incompatibilidad con la actual Constitución de la Organización Panamericana de la Salud.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 25 de septiembre de 1987)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Secretario ex officio, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

Guillermo Soberón Acevedo
Presidente de la
XXXII Reunión del Consejo Directivo
Representante de México

Carlyle Guerra de Macedo
Secretario ex officio del Consejo Directivo
Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana